



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13979

Lunes 19 de Septiembre de 2022

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1048 a 1051, 1053 y 1054 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Res. N° 134 a 141 3-5

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 117 a 122 y 132 5-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 98 a 100 8-9

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2022 - Acdo. Plenario N° 5130 9-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 12-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1048 **12-09-22**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 4 - S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 10 - S.A.F. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 26 - S.A.F. 26 - SAF Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1049 **12-09-22**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 70, en el S.A.F. 70, en el Programa 29, Actividad 03, denominada «Inmunizaciones», en el S.A.F. 74, en el Programa 17, la Actividad 03, denominada «Hospital Rural Sarmiento», en el S.A.F. 76, en el Programa 18, la Actividad 03, denominada «Hospital Rural Trevelin» y la Actividad 04, denominada «Hospital Subzonal El Maitén» y en el S.A.F. 78, en el Programa 16, la Actividad 04, denominada «Hospital Rural Dolavon».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DIECINUEVE (\$ 3.522.019,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1050 **12-09-22**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Comuna Rural de Carrenleufú, CUIT N° 30-67035252-4, representada por su Presidente, señor Sergio Enrique NUÑEZ (DNI N° 30.580.112), la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTAY SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.139.336,99) en concepto de subsidio, para la adquisición de un elevador (sampi).-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Comuna Rural de Carrenleufú, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTAY SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.139.336,99) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 8 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1051 **12-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA SA individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, por un total de CINCUENTA Y SEIS (56) ex trabajadores, ascendiendo a un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 336.000), por el período correspondiente al mes de Marzo del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 336.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/A04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4 - Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1053 **12-09-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES (\$ 213.000.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1054 **12-09-22**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAMILLONES CINCUENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 360.057.826,00) en la

Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 134/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la participación del Instituto Provincial del Agua, a través del Proyecto de Capacitación Docente, en el marco de las «V Jornadas Nacionales de Agua y Educación 2022», a realizarse de manera virtual y presencial en la ciudad de La Rioja, durante los meses de octubre y noviembre de 2022, organizadas conjuntamente por el Consejo Hídrico Federal y el Gobierno de la Provincia homónima.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 135/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el «3° Encuentro Nacional de Hijos de Veteranos de la Guerra de Malvinas», en homenaje a los Veteranos y Caídos en defensa de las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2022, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.-Esta Honorable Legislatura vería con agrado que el Parlamento Patagónico declare de interés legislativo dicho evento.

Artículo 3°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 136/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, las «Jornadas Patagónicas Grooming: Estrategias y Desafíos», organizadas por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina en conjunto con el Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Las actividades se realizarán los días 15 y 16 de septiembre de 2022, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 137/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el «Eisteddfod de Trevelin 2022», a realizarse los días 18 y 19 de noviembre de 2022, en la localidad de Trevelin,

Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Declarar de interés legislativo, el Programa Cysylltu (vinculados/relacionados, en idioma galés) de vinculación cultural con las escuelas del interior provincial desarrollado por la Asociación Cultural Galesa de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- Declarar de interés legislativo, la participación de la Escuela de Danzas Tradicionales Galesas Her Siriol, de la Asociación Cultural Galesa de Puerto Madryn, en el Eisteddfod de Trevelin 2022.

Artículo 4°.- Solicitar al Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el «Eisteddfod de Trevelin 2022».

Artículo 5°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 138/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el «Primer Torneo Oficial de Fútbol Femenino», en las categorías formativas y juveniles (Sub 8, 10, 12, 14 y 16), realizado por la Liga del Valle del Chubut, desde el día 10 de septiembre y hasta mediados de diciembre de 2022.

Artículo 2°.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 139/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo provincial, la Reunión Anual del Consejo Federal de Salud (COFESA), realizada el día 12 de septiembre de 2022, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo 1°, como de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 140/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo provincial, la «XV Fiesta del Día Mundial del Turismo», a realizarse entre los días 22 al 27 de septiembre de 2022, en las ciudades de Esquel y Trevelin.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 141/22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo, el Festival «Apertura de Temporada de Avistaje de Aves 2022», a realizarse en la localidad de Trevelin, los días 23 al 24 de septiembre de 2022.

Artículo 2º.-Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DISPOSICIONES**SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disposición N° 117/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 13.502/02, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro denominado: «LA PAQUITA», Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA PAQUITA»

Expediente N° 13.502/02.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 118/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.177/91, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, denominado: «ESMERALDA», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «ESMERALDA» Expediente N° 12.177/91.

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 119/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 13.247/97, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, denominado: «LA PEPITA», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA PEPITA» Expediente N° 13.247/97.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 120/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.180/91, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, denominado: «RODOCROSITA», Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Con-

cesión no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribáse como tal en los registros pertinentes la Mina: «RODOCROSITA» Expediente N° 12.180/91.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 121/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 210.626/43, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Bentonita, denominado: «PUNTA PELIGRO», Departamento Escalante, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha petitionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «PUNTA PELI-GRO» Expediente N° 210.626/43.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 122/2022
Rawson, 24 de agosto de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 8.655/81, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de carbón, denominado: «ARROYO LEPÁ», Departamento Escalante, Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «ARROYO LEPÁ» Expediente N° 8.655/81.

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de

QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 06, 14 y 19-09-22

**Disposición N° 132/2022
Rawson, 05 de septiembre de 2022.**

VISTO:

El Expediente N° 12.178/1991 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «TURQUESA», y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la firma «MINERA MINICORP S.A.» solicitó Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua d, Departamento Paso de Indios;

Que a fs. 50 consta la fusión por absorción de Minicorp Exploraciones S.A. por Cerro Vanguardia S.A., quedando inscripta bajo el N° 106, Folio 2228/2273 del Registro de Sociedades;

Que a fs. 90/91 la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramita ante esta Subsecretaría;

Que a fs. 98 la Dirección de Policía Minera ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- ADMÍTASE el abandono expreso manifestado por la firma «CERRO VANGUARDIA S.A.» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «TURQUESA» cuya ubicación catastral es Sección I-1, Fracción D, Lote 9, Legua d, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente N° 12.178/1991.-

Artículo 2°.- REGÍSTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «TURQUESA» en calidad de VACANTE.-

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido, ARCHIVESE.-

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 13, 19 y 23-09-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 98 12-09-22

Artículo 1°.- APRUEBESE el Plan de Gestión Ambiental denominado: «Construcción de 48 Viviendas (EMA y Sociales) en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut» Licitación Pública N° 07/21 y 08/21-IPVyDU, presentado por la empresa SUDELCO S.A., ubicado en el Ejido 30, Circunscripción 4, Sector 4, Manzana 26, 27 y 37 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa SUDELCO S.A., será responsable de:

1. PREVIO al inicio de las obras:
 - a. Especificar la cantera de la que se extraerán los áridos necesarios para la ejecución de la obra.
 - b. Presentar factibilidad de agua, cloacas y de energía emitido por la Cooperativa local.
 - c. Presentar el Plano de obra visado por la Municipalidad de Rawson.
2. Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha de inicio de las obras.
3. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.
4. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
5. Para colectar los efluentes cloacales, durante la construcción, deberán utilizar baños químicos, informando la empresa encargada de los mismos.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 99 12-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Dardo Horacio VILLAGRAN, DNI N° 13.614.930, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Agua Clara» ubicada en el Lote 43, Fracción B-20, Circunscripción 5, Sector 3, Chacra 9 del Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el

emprendimiento de explotación de áridos denominado: «Agua Clara», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo el señor Dardo Horacio VILLAGRAN, deberá:

e) Prestar como responsable de la explotación especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 100 13-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Raiquen», presentado por el señor Juan José FIBIGER, DNI N° 4.608.955, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 9, Parcela 16 de la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Juan José FIBIGER, DNI N° 4.608.95, será responsable de:

- a) Informar la fecha prevista de inicio de las obras.
- b) Informar, previo al inicio de las obras, la cantera proveedora de áridos, la cual deberá estar habilitada

por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) Presentar el permiso otorgado por el Instituto Provincial del Agua (IPA) para las perforaciones a realizar para el abastecimiento de agua.

d) Presentar la Nota emitida por el Municipio de Lago Puelo que indique la incorporación del loteo al recorrido de recolección de residuos.

e) Presentar una vez finalizado el proyecto de red eléctrica la factibilidad y plano correspondientes para su incorporación al expediente.

f) Previo al inicio de las obras indicar la superficie dentro del loteo que se destinará a espacios verdes naturales o artificiales, los cuales no deberán ser utilizados con otra finalidad, considerando en particular para el presente proyecto un porcentaje no menor al 25% para lograr un ámbito de ruralidad con resguardo del paisaje, integrando actividad residencial-turística del lugar.

g) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán, indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición.

h) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

i) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada, sitios intervenidos, gestión de residuos, mitigación de impactos, contingencias y toda aquella información relevante a la obra.

j) Cumplimentar ante la Secretaría de Bosques de la Provincia previo al inicio de las obras con lo establecido en el Decreto N° 764/04 de Reglamento Único de Aprovechamientos Forestales de la Provincia del Chubut y tener aprobado el Plan de Cambio de Uso de Suelo, teniendo en consideración los lineamientos de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques nativos y de la Ley XVII N° 92 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, los señores Ministros y las señoras Ministras del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, que suscriben el presente:

CONSIDERARON:

Que el Acuerdo Plenario N° 5049/2021 aprobó el «Reglamento particular de concurso de Funcionarios para la Judicatura del Poder Judicial de la Provincia de Chubut.»

Que en función de las características propias de los cargos técnicos, se valora conveniente implementar para su selección el procedimiento definido para los funcionarios mediante el Acuerdo Plenario N° 5049/2021, con las particularidades de los requisitos exigidos para ese escalafón;

Que efectuadas las adecuaciones propuestas estarán dadas las condiciones para poner en vigencia el nuevo procedimiento, respetando el desarrollo de los concursos que se encuentran en proceso, bajo la normativa aplicable al momento de sus inicios respectivos;

Que siendo de aplicación el Título V Capítulo II de la Ley I N° 18 (Antes Ley N° 920) a los efectos recursivos resulta suficiente contemplar los alcances plenos de la norma;

Que es competencia de este alto cuerpo el dictado de normas destinadas a regular los procedimientos tendientes a la gestión del Recurso Humano;

Que ha intervenido la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc q) de la Ley V N° 174;

ACORDARON:

Artículo 1°.- Modificar el ANEXO I del Acuerdo Plenario N° 5049/2021, en virtud de lo expuesto en los considerandos, el que quedará redactado conforme el ANEXO UNICO que forma parte del presente.

Artículo 2°.- Disponer que todos los procedimientos de concursos que se hayan iniciado previo a dar cumplimiento al Artículo 5° del Acuerdo Plenario N° 5049/2021, continuarán en el marco de la normativa aplicable desde su inicio y hasta su finalización.

Artículo 3°.- HACER REGISTRAR, comunicar y publicar. Cumplido que fuera, archivar el presente.

Firmado por: Mario Luis VIVAS

Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA

Ricardo Alberto NAPOLITANI.

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

MODIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO
N° 5049/2022.-

ACUERDO PLENARIO N° 5130/2022

ANEXO UNICO

ANEXO I – Acuerdo Plenario N° 5049/2021
«Reglamento particular de concurso de Funcionarios y Técnicos para la Judicatura del Poder Judicial de la Provincia de Chubut.»

Título I

Generalidades

Artículo 1°) La cobertura de los cargos de Funcionarios/as y Técnicos de los distintos órganos que integran la Judicatura, se hará por concurso de oposición abierto a todas las Circunscripciones Judiciales en función de la categoría de cargo concursada, fuero y/o actividad y en vista de la existencia de cargos presupuestarios.

Artículo 2°) El procedimiento de selección se desarrollará conforme a los principios de buena fe, transparencia e imparcialidad con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades como la selección por idoneidad.

Artículo 3°) Todas las notificaciones y citaciones del concurso se realizarán y reputarán válidas a todos los efectos legales por el medio que se informe en forma fehaciente.

Título II

Integración de la Comisión Evaluadora – Facultades

Artículo 4°) La Comisión Evaluadora estará integrada por un mínimo de tres (3) miembros y no mayor a cinco (5), los cuales deberán pertenecer a la Judicatura y revestir igual o mayor jerarquía que la del cargo a cubrir. Al menos uno (1) de sus miembros deberá tener categoría igual o superior a Juez de 1ra. Instancia.

Artículo 5°) La Comisión Evaluadora podrá requerir la colaboración de especialistas en los casos en que se requiera asesoramiento específico en las pruebas de oposición escrita y oral, cuyo dictamen integrará la evaluación final.

Artículo 6°) La Comisión Evaluadora podrá implementar todas las medidas que, no estando previstas expresamente en la presente norma, sean necesarias y útiles para ordenar y optimizar los procedimientos.

Artículo 7°) La Comisión Evaluadora será responsable de velar por el procedimiento como de la observancia y cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el ingreso.

Título III

Autorización de cobertura – publicación

Artículo 8°) El Superior Tribunal de Justicia, a través del Administrador General, autorizará el llamado a concurso abierto a todas las Circunscripciones Judiciales, de acuerdo a las prioridades que fije la Dirección de Recursos Humanos. Podrán inscribirse quienes aspiren a la categoría de cargo, fuero y/o actividad concursados.

Artículo 9°) El llamado a concurso se publicará por dos (2) días corridos previos a la apertura de la inscripción en un (1) diario provincial de mayor llegada y/o difusión de la jurisdicción originaria del cargo, a través de la página institucional del Poder Judicial, por Intranet y por cualquier otro medio que el Superior Tribunal de Justicia estime conveniente.

Artículo 10°) La publicación referida en el párrafo precedente deberá incluir como mínimo, la identifica-

ción de la categoría de cargo, fuero y/o actividad, los requisitos para la postulación, la fecha de apertura y cierre de la misma como demás datos que se estimen pertinentes.

Artículo 11°) Entre la fecha de publicación del llamado a concurso y la fecha establecida como inicio de inscripción, no podrá mediar un plazo menor a cinco (5) días hábiles.

Título IV

Inscripción

Artículo 12°) El período habilitado para la inscripción será de cinco (5) días corridos.

Artículo 13°) El día establecido como inicio de inscripción y a través de la página institucional, se habilitará un (1) formulario digital a los efectos de cumplimentar con el requisito de inscripción, debiendo completar los campos indicados como obligatorios para cada concurso y para cada cargo. Toda la documentación deberá estar correctamente digitalizada y en el formato indicado.

Artículo 14°) La inscripción importa, por parte de quien se postula, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas por la presente norma y demás normativas vigentes en la materia. La participación en un concurso implicará la obligación de informarse sobre el procedimiento de selección.

Artículo 15°) Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para el cargo al que aspiran. Previo al ingreso, el/la postulante deberá acompañar toda la documentación exigida por la reglamentación, en formato físico con las correspondientes certificaciones y legalizaciones.

Artículo 16°) Todo el contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada. La comprobación de que un/a postulante haya incluido en ella datos falsos, o hubiera omitido la denuncia de circunstancias que debería poner de manifiesto de acuerdo con este reglamento, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudiere depararle su conducta.

Artículo 17°) Finalizado el plazo otorgado para la inscripción, la Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos y se pronunciará sobre la admisión o denegación formal de los/as postulantes en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Artículo 18°) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos en la presente norma al cierre de la inscripción como los requeridos en la resolución de convocatoria.

Artículo 19°) La Comisión Evaluadora dará a conocer fecha, lugar y hora del examen con una antelación no menor de diez (10) días corridos, respecto de la fecha propuesta a tal efecto.

Título V

Publicación del temario de oposición

Artículo 20°) El temario general para las distintas instancias de oposición, se publicará conjuntamente con el llamado a concurso, pudiendo acceder a través de la página web institucional. El mismo versará sobre los te-

mas más representativos de la competencia del órgano cuya vacante se concurre.

Título VI

Requisitos para la postulación

Artículo 21°) Será requisito para presentarse a los concursos de profesionales, poseer título habilitante de grado de nivel Universitario, legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión, con una antigüedad mínima de título de dos (2) años contados a partir de la fecha de haber rendido la última materia, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial del Poder Judicial de la Provincia del Chubut. Para los concursos de técnicos se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la reglamentación específica, presentando la documentación legalizada según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión.

Artículo 22°) Independientemente de los requisitos mínimos mencionados en el párrafo precedente con relación a la condición profesional o técnica, la Comisión Evaluadora podrá solicitar, para los cargos que así lo requieran, la presentación de la especialidad de Título que corresponda, la que será excluyente.

Título VII

Instancia de oposición escrita

Artículo 23°) Se asignará al examen un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos y se llevará a cabo mediante el uso de una Plataforma Virtual. Los requisitos iniciales para la realización del mismo será contar con conexión a internet y un dispositivo con cámara y micrófono cuando la instancia se realice en forma remota.

Artículo 24°) Los/as postulantes tendrán a su disposición los tutoriales sobre el funcionamiento de la Plataforma Virtual con la finalidad de que se familiaricen con el entorno y sus recursos.

Artículo 25°) Se proporcionarán las herramientas que fueran necesarias a los efectos de dar de alta a los/as postulantes como usuarios de la Plataforma Virtual, como la matriculación correspondiente.

Artículo 26°) Los contenidos serán evaluados mediante un examen individual de tipo teórico – práctico.

Artículo 27°) El desarrollo del mismo se efectuará en el plazo que se establezca a tal efecto para cada concurso y para cada cargo.

Artículo 28°) La revisión del examen se habilitará luego de corregido el mismo, sin posibilidad de modificar las opciones seleccionadas y/o prácticas efectuadas. Se considerará que han superado la instancia aquellos/as postulantes que hayan obtenido como mínimo treinta y cinco (35) puntos.

Artículo 29°) Cuando el examen se efectúe en forma remota, se desarrollará en simultáneo una reunión virtual con los/as postulantes con el objeto de monitorear el comportamiento y desarrollo individual de la prueba. En el lugar en el cual se encuentra presente físicamente no deberá haber material de estudio, libros, apuntes o cualquier otro recurso o dispositivo que no fuere imprescindible para la realización del examen, salvo autorización expresa.

Artículo 30°) Cada postulante deberá identificarse con su nombre completo y acreditar identidad en forma previa a iniciarse el examen, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 31°) Cada postulante deberá garantizar la continuidad de su conexión a la plataforma durante todo el examen, sin interrupción, en una sola instancia. De interrumpirse la conexión, cualquiera fuere la razón, será la Comisión Evaluadora quien determine el curso a seguir, de forma inapelable.

Artículo 32°) La ausencia de un/a postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza.

Título VIII

Antecedentes

Artículo 33°) Los antecedentes deberán ser incorporados por quienes hayan superado la instancia de oposición escrita, mediante el envío de la documentación en formato digital, con las legalizaciones y certificaciones correspondientes.

Artículo 34°) Los antecedentes considerados serán los relativos a la experiencia laboral y de formación certificada, debiendo guardar relación directa con la materia o estar relacionados con la especificidad del cargo a concursar.

Título IX

Instancia de oposición oral

Artículo 35°) La instancia consistirá en un coloquio elaborado por la Comisión Evaluadora para cada concurso y para cada cargo y se llevará a cabo mediante el uso del medio de comunicación que se determine a tal efecto.

Artículo 36°) Se asignará a la instancia un máximo de cincuenta (50) puntos con un mínimo para superar la misma de treinta y cinco (35) puntos.

Título X

Resultado final - confección de listas

Artículo 37°) Las listas de candidatos/as deberán contener a todos/as los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores y que acumulen un puntaje no inferior a los setenta (70) puntos, adicionando los valores de ambas instancias de oposición. Deberán confeccionarse en orden decreciente, según el puntaje obtenido y por Circunscripción de acuerdo a la distribución territorial que los/as candidatos/as hayan seleccionado en instancias de inscripción.

Artículo 38°) Estas listas tendrán una vigencia de dos (2) años desde su conformación a las que podrán acceder los/as responsables de los órganos que promover propuestas para cargos de igual jerarquía y para la categoría inmediata inferior dentro de la escala salarial, en el ámbito de la Circunscripción Judicial de acuerdo a la distribución de la lista de mérito.

Artículo 39°) El orden establecido en las listas no otorgará derecho alguno, cuyo ingreso quedará sujeto a la existencia de la vacante y a una evaluación del perfil en función de las principales competencias de gestión que se persigan para el desempeño exitoso del cargo.

Artículo 40°) Se podrá declarar desierto el concurso cuando la Comisión Evaluadora encuentre que ninguno de los/as postulantes alcance un mínimo de treinta y cinco (35) puntos en cada una de las etapas de oposición.

Artículo 41°) La Comisión Evaluadora deberá expedirse sobre el resultado del concurso, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas de oposición.

Título XI

Selección

Artículo 42°) Con la autorización del Administrador General del Superior Tribunal de Justicia para la cobertura del cargo, el órgano deberá completar un formulario de relevamiento de perfil, el cual remitirá a la Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 43°) La Dirección de Recursos Humanos realizará una evaluación psicológica que consistirá en una entrevista personal y en la administración de técnicas (psicométricas y proyectivas) tendientes a identificar atributos de personalidad, capacidades básicas y valores que se correlacionen con el despliegue de conductas esperadas por la persona que ocupe el cargo, con la finalidad de determinar las cinco (5) personas candidatas que más se adecuen al perfil requerido.

Artículo 44°) El resultado de las evaluaciones tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente. El/La postulante que, sin causa justificada, no se someta a la evaluación psicológica, quedará automáticamente excluido/a.

Artículo 45°) Los informes serán remitidos al órgano solicitante en un plazo no mayor a diez (10) días corridos luego de recibido el formulario previsto en el Artículo 42°) del presente. El informe ubicará a cada postulante en uno de los tres segmentos posibles. Segmento «A»: Muy Competente (Aprobado); Segmento «B»: Competente (Aprobado) y Segmento «C»: Relativamente Competente (No Aprobado). Se dará a conocer a quienes fueron evaluados/as cuál ha sido el segmento resultante de la entrevista.

Artículo 46°) Continuarán con el proceso los/as postulantes que obtengan como resultado de la evaluación del perfil el Segmento «A» o el Segmento «B». Quien o quienes obtengan como resultado el Segmento «C» no podrán continuar con la selección.

Artículo 47°) Como información complementaria se pondrá a disposición del órgano requirente los antecedentes de formación profesional o técnica de los/as postulantes, los cuales se tendrán en consideración con fines informativos y para la definición del perfil, sin que impliquen una calificación numérica.

Artículo 48°) El órgano contará con cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente del envío de los informes, para proponer a quien considere más apto/a para acceder al cargo, mediante comunicación a la Dirección de Recursos Humanos.

Título XII

Recursos

Artículo 49°) Serán de aplicación los alcancen de lo

que establece el Título V Capítulo II de la Ley I N° 18 (Antes Ley N° 920), toda vez que los/as participantes requieran de las vías recursivas.

Artículo 50°) Serán desestimados/as aquellos/as que constituyan una mera expresión de disconformidad con los criterios establecidos y los puntajes asignados.»

Firmado por los ministros: Mario Luis VIVAS, Silvia Alejandra BUSTOS, Camila Lucía BANFI SAAVEDRA, Daniel Esteban BAEZ y Ricardo Alberto NAPOLITANI.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELGADO AURORA RITA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Delgado, Aurora Rita s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000551/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAEZ, HILDA MERCEDES y PREGO, JUAN ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Paez, Hilda Mercedes y Prego, Juan Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°1498/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 8 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «MENIGALE, ELSA ESTER y CORNEJO, ANTONIO ESTEBAN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 566/2022), ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Secretaría, Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALMONIA ENCARNACIÓN VEGAS, DNI 5.780.955 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Vegas, Almonia Encarnación s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001156/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial N° 1, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y

acreedores de la Sra. FERNANDEZ, CRUZ CRECENCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Fernandez, Cruz Crecencia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 598/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 01 septiembre de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OYARZUN ALVAREZ ESTELBINA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Oyarzun Alvarez, Estelbina del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001464/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 08 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rueda, Marta Iris s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 434/2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Señora: RUEDA, MARTA IRIS para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).
Publicación por tres (3) días.
Puerto Madryn, 19 de Agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría

a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Padin, Víctor Hugo s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 353/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VICTOR HUGO PADIN mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE, VIVIANA PATRICIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Jorge, Viviana Patricia s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1368/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIAJOSE CARETTADANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 15-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ANGÉLICA REARTE, DNI 14.672.482 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REARTE, María Angélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000768/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Luis MURES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Edward AP IWAN en los autos caratulados «AP IWAN Edward S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUNNINGHAM ARTURO RUBÉN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE LA PEÑA RIVERA, SELVADEL CARMEN S/SUCESIÓN AN-INTESTATO» Expte. N°3062/2013 Y SU ACUMULADO: «CUNNINGHAM, ARTURO RUBEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. 001457/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 08 de 2022.-

MARIAJOSE CARETTADANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V, sito en Avda. Alvear 505 de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra González - Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Agustín Olivera, en los autos caratulados «HAISER, Claudia Angélica y ARENAZA ORTIZ, Pablo Ramón s/Divorcio», Expte. N° 766/2018, notifica al Sr. PABLO RAMÓN ARENAZA ORTIZ, la Sentencia recaída en las presentes actuaciones: RESUELVO: ... 1) DECRETAR el divorcio de los esposos CLAUDIA ANGÉLICA HAISER y PABLO RAMÓN ARENAZA cuyo matrimonio figura inscripto al Acta N° 088, tomo 1 del año 2016 del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Villa Domingo, Provincia de Buenos Aires.- 2) DECLARAR disuelta la comunidad a la fecha de la separación de hecho de los cónyuges en los términos del Art. 480 del CCyCN (septiembre de

2017).-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.C.

Publicación: Dos (02) días.-

Esquel, Chubut, a los días del mes de Septiembre de 2022.-

POLZONETTI DE DARASAYELEN

I: 16-09-22 V: 19-09-22

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados «ECHEZARRETA, Ricardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 585/2022) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ECHEZARRETA, DNI 13.036.377 mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 13 de septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado del Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por BELMAR BELMAR JOSÉ ALBINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELMAR BELMAR, José Albino –Sucesión ab-intestato (Expte. 000322/2022).

Publíquense edictos por él término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Juez

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA JULIO CESAR para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA,

JULIO CESAR C/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000976/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, junio de 2022

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREA MARÍA ELENA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREA, MARIA ELENA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO» Expte. N° 001496/2022. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Marta NIETO, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «CASTILLO, Facundo Agustín S/SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 641/2020, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sr. FACUNDO AGUSTÍN CASTILLO, DNI 39.437.312 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

Dra. VANINA ARACELI ACACIO

Secretaria de Refuerzo

P: 19-08 y 19-09-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASTRO, MARIO para que dentro del término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: Castro, Mario s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 627, Año 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, a los 13 días del mes de septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BREITENBUCHER MIRTA ELENA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Breitenbucher, Mirta Elena s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1188/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Calivar, Andres Rinaldo s /Sucesión ab-intestato» (Expte. 227 - Año 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALIVAR, ANDRÉS RINALDO, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, Chubut a los 26 días del mes de Abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVA VIOLETA PERALTA en los autos caratulados «Peralta Eva Violeta s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000389/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 06 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, circunscripción judicial de Rawson, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por Brandon Rafael PAOLANTONIO, D.N.I 45.414.242, en los autos caratulados: «PAOLANTONIO, Brandon Rafael s/Supresión de nombre y de apellido (Expte. 650 - Año 2022)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 6 de Septiembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 19-09-22 y 19-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505 - 3er Piso de la ciudad de Esquel (juzfamilia1esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González, Secretaria N° 1 desempeñada por el Dr. Agustín A. Olivera, en autos caratulados: «PAYALEF DIAZ, Rodrigo Fabián s/ Supresión de Apellido» Expte. N° 384 Año 2022, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del joven Rodrigo Fabián PAYALEF DÍAZ, D.N.I N° 42.408.247, en adelante bajo el nombre de Rodrigo Fabián DÍAZ.

POLZONETTI DE DARAS AYELÉN

P: 19-09-22 y 19-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SIAS en los autos caratulados «Sias Juan José s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000332/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA BEATRIZ RUIZ DNI 10.800.604 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz, Susana Beatriz s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001356/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO CONSTITUCIÓN LIBTOR VIRCH SAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada.

Socios: Matías Sarochar, DU - DOCUMENTO UNICO N° 25.138.374, CUIT 20-25138374-0, de nacionalidad argentina, 46 años, nacido el 16/04/1976, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en la calle Maipú N° 595, Trelew, Chubut; y Natalia Moreira, DU - DOCUMENTO UNICO N° 24.133.823, CUIT 27-24133823-7, de nacionalidad argentina, 47 años, nacida el 25/12/1974, estado civil Soltera, profesión comerciante, con domicilio en la calle Maipú N° 595, Trelew, Chubut.

Fecha del Instrumento de constitución: 23 de Mayo de 2022 y 25 de Julio de 2022

Denominación: LIBTOR VIRCH S.A.S.

Domicilio de la sociedad: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Sede Social: Calle Maipú N° 595 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, distribución, importación, exportación, comercialización, instalación y mantenimiento de aberturas en general, puertas, ventanas, pisos, techos y todo tipo de cerramientos de pvc, metálicas, madera y cualquier otro material y estilo, como asimismo de materias primas, materiales, insumos, herramientas y accesorios vinculados al rubro de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración: 99 años desde su constitución.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) acciones ordinarias escriturales, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominado gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Gerente: Matías Sarochar. Gerente Suplente: Natalia Moreira.

La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-09-22

**LAVADERO Y TINTORERIA CHELITA S.A.S.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada LAVADERO Y TINTORERIA CHELITA S.A.S, Expte: 124-GBIGJ-2021, por Instrumento Público de fecha 13 de noviembre de 2020. Socios: Luis Javier MUNDET, DNI. N° 21.540.006,

argentino, nacido el 23/03/1970, divorciado, empleado, con domicilio en Barrio 100 Viviendas, Casa 52, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, y Linda Silvina KRUGER, DNI. N°27.581.032, argentina, nacida el 30/06/1980, soltera, empleado, con domicilio en calle Miguel Zabalo N° 1498 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut. Domicilio Legal y sede de la sociedad: Ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; Sede Social: Av. 2 de Abril 194 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicio de lavado, limpieza, planchado, arreglos y renovación de ropa y prendas textiles ya sea de uso doméstico, comercial o industrial; servicio de tintorería, incluyendo el servicio de traslado y valet de la mercadería; venta de indumentaria de trabajo y seguridad; venta artículos blanquería; productos de limpieza y perfumería; compra y venta de mercaderías y productos de limpieza y perfumería; compra y venta del equipamiento; capacitación de personal; importación y exportación de equipos, equipamientos y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000.-) divididos en DIEZ MIL (\$10.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS DIEZ (\$10). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Luis Javier MUNDET, suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000.-) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS DIEZ (\$10); b) Linda Silvina KRUGER, suscribe la cantidad de CINCO MIL (5.000.-) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS DIEZ (\$10).- El capital social se integra de manera total y en dinero en efectivo al momento de la constitución de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la represen-

tación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Director Titular: Luis Javier MUNDET. Director Suplente: Linda Silvina KRUGER Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de octubre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-09-22

GRUPO OLMOS S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut; Dr. Franco E. MELLADO, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad «GRUPO OLMOS S.A.S.», por Instrumento Público de fecha 10/09/2022. Socio: Ezequiel Domingo OLMOS, DNI N° 28.441.605, argentino, nacido el 05/11/1980, con domicilio real en calle España N° 269 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut. Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: Ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: calle Miguel Zabalo N° 1156 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, su infraestructura, sean de carácter público o privado.- Movimientos de suelos, desmonte o relleno de terrenos, su extracción y transporte, acondicionamientos de superficies relacionado a las distintas actividades y obras a ejecutarse sobre las mismas, relacionado a la ejecución de obras civiles, caminos, locaciones petroleras, canteras, minas, taludes, aguadas, canales y demás obras civiles.- Prestación de servicios de servicios de todo tipo, de recolección, de transformación, selección y eliminación de productos de todo género, de residuos, limpieza, transporte de cargas de todo tipo, así fueran líquidas, gaseosas, sólidas o secas; movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras o construcciones civiles; poda y desmonte.- Compra, venta comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación

de todo tipo de bienes y productos relacionado con su objeto.- Servicios de contratación temporal.- Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general de cualquier naturaleza dentro o fuera del país.- A tal fin podrá explotar patentes e invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto fueran relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. Plazo de duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Capital Social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) divididos en dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$100). El capital social puede ser aumentado por decisión del o los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El 100% del capital social será suscripto por el señor Ezequiel Domingo OLMOS en dinero en efectivo.- Al momento de la suscripción de la escritura de constitución se integro el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo.- La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios de manera total y en dinero en efectivo al momento de la constitución de la sociedad. Composición del Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayo-

ría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Director Titular: Ezequiel Domingo OLMOS.- Director Suplente: Walter Eduardo CARDOSO. Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-09-22

STUDIO46 S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Studio46 S.A.S. por Instrumento Privado de fecha 01/09/22. Director titular: Fernando Oscar Gargiulo, argentino, D.N.I. 27.565.527, nacido el 01/08/1979, domiciliado en Namuncura N° 162 de esta ciudad. Director suplente: Esteban Isaías Maritorena, D.N.I. 35.602.338, nacido el 16/09/1990, domiciliado en José Antonio Fernández, Caleta Olivia, Santa Cruz. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las siguientes actividades: COMERCIAL. Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionado con las actividades especificadas en los restantes incisos del presente artículo.

Gestión y explotación de los servicios de radio, televisión, internet, y/o cualquier otro medio de Comunicación en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución o emisión, ya sea por vía terrestre, satélite, cable o internet, analógica o digital. La creación, adquisición, producción, coproducción, edición, rodaje o grabación, reproducción, emisión, difusión, distribución, comercialización y la explotación en cualquier forma de cualesquiera obras o grabaciones, sonoras, audiovisuales, escritas o digitales, así como de los de-

rechos relativos a tales obras. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. La creación, adquisición, comercialización y explotación en cualquier forma, directa o indirectamente, de marcas, patentes y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, intelectual o de imagen, así como de cualesquiera objetos, modelos o métodos susceptibles de servir de soporte para la explotación de los derechos anteriores. La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. La realización de actividades relacionadas, directa o indirectamente, con el marketing y/o el «merchandising». Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción pre paga a la sociedad de asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia de imagen, posicionamiento de marca, campañas publicitaria, campañas políticas, estudios de mercado, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional. Las actividades integrantes del objeto social descrito en el apartado anterior podrán también ser desarrolladas indirectamente, a través de la participación en entidades o sociedades y/o asociaciones con objeto idéntico o análogo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes vigentes. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) divididos en 300 (trescientas) acciones ordinarias por un valor nominal total de \$1.000 (pesos mil) cada una. El capital Social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 198550 General de Sociedades. Disposiciones transitorias: Capital Social: Gargiulo Fernando Oscar D.N.I. 27.565.527, suscribe en íntegra 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias de \$1000 de valor nominal cada una y Esteban Isaías Maritoner suscribe e íntegra 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias de \$1000 de valor nominal cada una. Establecer Sede Social en calle Ameghino N° 1451, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut. Se designa al Sr. Gargiulo Fernando Oscar DNI: 27.565.527 como Director titular y a Esteban Isaías Maritoner DNI:

35.602.338, Director suplente.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

A los sucesores de ARIAS ALBERTO
B° «20 Viviendas –Productivas- Plan FONAVI» -
Código 248 – CASA N° 9
9033 –ALTO RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de ARIAS, Alberto DNI N° 16.001.118, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 2322/12–SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 552/96-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor ARIAS, Alberto, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 09 del Barrio 20 Viviendas Productivas» Plan FONAVI –Código 248, de la Localidad de Alto Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que el titular ha fallecido; que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 552/96-IPVyDU al señor ARIAS, ALBERTO DNI N° 16.001.118, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del «Barrio 20 Viviendas Productivas» Plan FONAVI –Código 248 de la Localidad de Alto Río Senguer por fallecimiento del titular y no ocupación del grupo familiar declarado, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Sra. LIEMPICHUN, ROSA ESTHER DNI N° 17.822.090 queda impedida de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 927/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo

en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 30 de Agosto del 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 19-09-22 V: 21-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
HUEQUILEF DEBORA SOLEDAD
CASA Nº 11
Bº «11 VIVIENDAS – Plan AUTOCONSTRUCCION»
COOPERATIVA «10 de Abril»
(9105) - GAIMAN – CHUBUT

Se notifica a la señora HUEQUILEF Débora Soledad DNI Nº 26.375.943, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 19 de NOVIEMBRE de 2021 VISTO: El Expediente Nº 0976/18-M.I.P.yS.P./i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita las actuaciones relativas a la tenencia precaria con forma de acta de entrega de llaves de la unidad habitacional identificada como Casa Nº 11, Barrio 11 Vivienda PLAN AUTOCONSTRUCCION – Cooperativa «10 de Abril», Código 7.099, ubicada en calle 10 de Abril Nº 288, de la ciudad de Gaiman, a favor de la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad, D.N.I. Nº 26.375.943, acto formalizado mediante Acta de fecha 11 de Junio del año 2014, obrante a fs. 89; Que a fojas 99, obra carta documento de intimación a la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la mencionada acta e iniciar las acciones legales pertinentes; Que la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad no se ha presentado ni ha efectuado descargo alguno ante las Intimaciones realizadas; Que efectivamente de los antecedentes obrantes existen las causales para desadjudicar; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, caducando lo derechos de tenencia precaria sobre la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provin-

cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO; LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Caducar los derechos de tenencia precaria conferida según acta de entrega de llaves sobre la vivienda identificada como Casa Nº 11, Barrio 11 Viviendas, PLAN AUTOCONSTRUCCION – Cooperativa «10 de Abril», Código 7.099, de la ciudad de Gaiman, a favor de la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad, D.N.I. Nº 26.375.943, acto formalizado mediante Acta de fecha 11 de Junio del año 2014; de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- Artículo 2º: La Señora HUEQUILEF, Débora Soledad y su grupo familiar no podrán acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCIÓN Nº 1367/2021-IPVyDU.-IP/JDE/mso.- Firma IVANA PAPAIIANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C PRESIDENCIA.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 29 de NOVIEMBRE de 2021.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 19-09-22 V: 21-09-22

**ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO
MADRYN
Oferta Publica Nº 01/2022**

OBJETO: «EXTRACCION, DESGUACE Y DISPOSICION FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: GUILLERMO DANIEL, KAMI, SANTA CLARA, CONARPESA II Y 2 GRUAS FUERA DE SERVICIO».

CONSULTA PLIEGO: Pagina Web APPM <https://apm.com.ar/concurso/pliego.pdf>

FECHA TOPE COMPRA PLIEGO: 30 de septiembre a las 13:00 horas.

VISITA DE OBRA: Fechas: 25 de agosto 2022 a las 10:00 horas, 01 de septiembre 2022 a las 10:00 horas, 08 de septiembre 2022 a las 10:00 horas, 15 de septiembre a las 10:00 horas, 22 de septiembre a las 10:00 horas y 29 de septiembre a las 10:00 horas, debiendo concurrir a las mismas con seguro personal vigente. Coordinar con:

Área Técnica APPM Lic. Carlos Marcelo Marcora Cel. 2804340904, mail: mmarcora@appm.com.ar y/o Área Espacios Verdes y Medio Ambiente, Ing. Laura Pagani, Cel. 2804204900, mail: lpagani@appm.com.ar.

CONSULTAS Y ADQUISICION DE PLIEGO: Área Compras APPM, Muelle Almirante Storni Puerto Madryn, Cdor. Mariano Gonzalez, Tel. 2804209570, y Roció Enrique, Tel: 2804505937, mail: compras@appm.com.ar y, Área Técnica APPM Lic. Carlos Marcelo Marcora Cel. 2804340904, mail: mmarcora@appm.com.ar

PRESENTACION DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCION: Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA TOPE PRESENTACION OFERTAS: 05 de octubre 2022, a las 10:00 horas.

ACTO DE APERTURA LUGAR Y DIRECCION: La apertura de ofertas se realizara el 05 de octubre 2022 a las 11:00 horas, en acto público en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta provincial N° 1 – Muelle Almirante Storni de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 19-09-22 V: 21-09-22

AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RÍO PICO»

Presupuesto Oficial: \$135.545.441,00 (UVIs 1.012.591,07)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$135.545.441,00), mes base agosto 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón doce mil quinientos noventa y uno con siete (Uvis 1.012.591,07) Valor UVI al día 31/08/2022 (133,86).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$135.545.441,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cua-

renta y un centavos (\$1.355.454,41).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de octubre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de octubre de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 19-09-22 V: 20-09-22

PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO

«Presidencia de la Nación Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Secretaría de Vivienda y Hábitat»

«Gobierno de la Provincia del Chubut Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano»

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN FRACCIÓN 14, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$278.187.191,04 (UVIs 2.405.839,24)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cuatro centavos (\$278.187.191,04); equivalente a dos millones cuatrocientos cinco mil ochocientos treinta y nueve con veinticuatro Unidades de Vivienda (Uvis 2,405,839,24) Valor UVI al día 10/06/2022 (115,63).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos doscientos setenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil ciento noventa y uno con cuatro centavos (\$278.187.191,04).- Garantía de Oferta: \$2.781.871,91.-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 14 de octubre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Acto de apertura de sobres: Viernes 14 de octubre

de 2022, a partir de las 11:00 hs sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

I: 16-09-22 V: 19-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón trescientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escri-

biendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0226-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 199,32 – KM 207,14.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$165.436.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.654.360,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 20 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 09 de Septiembre del 2022 hasta el 04/10/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: SI DESEA REALIZAR UN RECLAMO O DENUNCIAR UNA IRREGULARIDAD O PRÁCTICA INDEBIDA PUEDE HACERLO DE MANERA SEGURA Y CONFIDENCIAL A LA Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 09-09-22 V: 29-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00